

Núm. 122 / 2015

La Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (CEOE-TENERIFE), con la financiación de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales, elabora de forma quincenal el presente Boletín al objeto de acercar a empresarios, trabajadores, y sociedad en general, los principales aspectos en materia preventiva.

CONTENIDOS

- ✓ **ARTÍCULOS DE INTERÉS**
 - Calidad, seguridad y medio ambiente. Sistemas integrados
 - La nueva ISO 45001: seguridad y salud laboral adaptadas a las necesidades actuales
- ✓ **BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS**
 - Uso responsable de los medicamentos
- ✓ **NORMATIVA**
 - Real Decreto 840/2015, medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas
- ✓ **GESTIÓN PREVENTIVA**
 - Gestión integral de EPI's
- ✓ **LA PREGUNTA QUINCENAL**
 - ¿Puede o debe solicitar un trabajador autónomo, la contratación con un servicio de prevención ajeno?
- ✓ **NOTICIAS Y ACTUALIDAD PREVENTIVA**
 - El INSHT y la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo organizan un Cine fórum
 - "Apps" de asistencia a la conducción, una buena opción si se utilizan bien

Con la financiación de:



AT-0083/2014



ARTÍCULOS DE INTERÉS

Calidad, seguridad y medio ambiente.

Sistemas integrados

Son numerosas las ocasiones en que he mencionado la necesidad de considerar la gestión de la seguridad como parte de la gestión de calidad de una empresa, argumentando que ésta nunca podrá decir que gestiona bien su calidad si sus trabajadores no están seguros. Son muchas también las personas a las que oigo hablar de calidad: mis compañeros de facultad, directivos de empresas, la panadera a la que le compro el pan y por supuesto a mis alumnos. Pero pocas, honrosas diría yo, son las veces en las que alguno de ellos incluye la seguridad laboral cuando menciona la palabra calidad. La excusa, que no razón, de alguno de ellos es que la seguridad laboral se sobre entiende en el proceso productivo y en la gestión general de las organizaciones, pero me temo que sean sólo esas personas quienes la sobre entiendan.

Cuando estás viendo una línea de producción con operarios a 10 cm. de un horno a 1500°C sacando piezas incandescentes y oyendo "tenemos otro pedido, más rapidito", no creo que se esté sobre entendiendo la seguridad.

La lógica nos dice a todos que la seguridad debería ser un proceso transversal en las empresas, es decir, que las condiciones de actuación segura en función de los riesgos fueran intrínsecas a las instrucciones de realización de las tareas. Pero por desgracia, no siempre es así. Cierto es que se ha mejorado muchísimo y la gestión basada en procesos puede contribuir a que funcione cada vez mejor la seguridad en la empresa.

El otro día, uno de los participantes en un curso avanzado de mantenimiento (responsable de mantenimiento de una gran empresa), ponía sobre la mesa la necesidad de dejar constancia de todas las decisiones referentes a cualquiera de sus actuaciones para evitar posibles infracciones y sanciones legales. Y todos los demás le apoyaron. Yo misma les comenté la absoluta necesidad de poner por escrito decisiones que afectan a la seguridad y salud de las personas y, mejor aún, con firma de un superior. Pero no podemos olvidar que ésta no es la auténtica prevención.

Creo que ha llegado el momento de subir un peldaño más y cambiar la cultura del miedo y de

la amenaza por la cultura preventiva. Resulta algo superficial plantearlo de esta manera, pero seguro que la llegada de una norma de referencia internacional como la ISO 45000:2016 va a contribuir de manera definitiva al cambio de la percepción de la seguridad en la empresas. Del mismo modo que muchas empresas que gestionaban la calidad a su manera, cuando llegó la ISO 9001 quisieron adherirse a la nueva forma de hacer, confío en que ocurra lo mismo con la ISO 45000.

Fíjense si está relacionada la gestión de la calidad con la de la seguridad, que incluso en la nueva ISO 9001:2015 hay un anexo SL (Anexo HSL Hi Standard Level) donde se establece la correlación entre, al menos, los tres ámbitos tradicionalmente integrables: Calidad ISO 9001, Medio Ambiente ISO 14001 y Seguridad Laboral Ohsas 18001 – de momento -.

Llevamos tiempo hablando de la necesidad de diseñar y desarrollar un sistema integrado de gestión de la calidad, la seguridad y el medio ambiente y, de hecho, he hecho referencia a ello en diferentes artículos, y parece que finalmente las ISO nos van a permitir de manera fácil llevar a cabo tal diseño, desarrollo e implantación. Sin embargo, no podemos olvidar que un sistema integrado de gestión ha de tener necesariamente un enfoque sistémico si se quiere conseguir un nivel de integración, puesto que estamos hablando de un conjunto de elementos interrelacionados mediante los cuales la organización diseña, planifica, ejecuta y controla sus procesos, procedimientos, actividades relacionadas con sus objetivos, políticas, retos, misión y visión para satisfacer las necesidades de sus grupos de interés.

Fuente: Prevencionar.com

La nueva ISO 45001: seguridad y salud laboral adaptadas a las necesidades actuales

La salud y el bienestar de los trabajadores tanto en la fábrica como en la oficina son un pilar clave para el éxito de la empresa. A fin de cuentas los trabajadores son el activo más importante de la empresa de hoy en día. Tanto los accidentes, así como las cargas unilaterales y el estrés repercuten negativamente en el rendimiento de la empresa e incluso pueden provocar errores. Todo ello afecta a la empresa no solo a nivel económico, sino que también daña su reputación e imagen.

Con la financiación de:



PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

BOLETÍN QUINCENAL

Un sistema de gestión de seguridad y salud laboral ayuda a identificar, analizar y evaluar los riesgos y cargas de trabajo del personal, y así poder tomar las medidas adecuadas. También garantiza sistemáticamente que se cumplan con los requisitos legales en todo el entorno laboral.

Para fijar la estructura de un sistema de gestión de seguridad y salud laboral se han creado a lo largo de los años diversas normas y directrices, la más extendida hoy en día es la norma británica OHSAS 18001. A finales del 2016 se espera la publicación de la nueva norma ISO 45001. Como norma internacional vinculante se espera que consiga englobar a todas las normativas equivalentes ahora existentes y que tome en consideración las circunstancias y necesidades actuales del mundo laboral.

Entre el 25 de marzo y el 5 de junio de 2015 se lanzó el Segundo Borrador del Comité (Second Committee Draft) de la ISO 45001 para recibir los comentarios internacionales de las partes interesadas. A partir de estos comentarios el Comité elaboró el primer borrador de la norma internacional (DIS- Draft International Standard) que se espera publicar antes de finalizar el 2015. Ya la versión anterior del DIS ofrece una primera impresión en qué áreas de seguridad y salud laboral la nueva norma hará mayor hincapié.

El reflejo de la protección laboral: los desafíos del mundo laboral de hoy en día

La tendencia de sustituir a personal interno por autónomos, trabajadores temporales o subcontratistas puede provocar vacíos en la gestión laboral y sanitaria. Aunque este aspecto ya se ha tratado en la OHSAS 18001, la nueva ISO 45001 se centra particularmente en este aspecto al incluir un capítulo entero dedicado al contratista ("contractors") en el que indica que la seguridad y salud laboral incluye a todas las personas implicadas en las actividades de la empresa.

Los nuevos requisitos sobre la identificación de peligros ("hazard identification") están estrechamente relacionados. Estos se refieren explícitamente al trabajo realizado fuera de la empresa como en casa del cliente o en la obra. Por ejemplo, las empresas implicadas en una obra deben asegurarse antes de empezarla que sus empleados trabajan en condiciones adecuadas y seguras y deben evitar que técnicos de una empresa externa puedan llegar a trabajar en la obra en condiciones peligrosas. También es

responsabilidad del contratista principal percatarse de riesgos in situ o en la gestión global de la obra.

Asimismo la cuestión de la salud mental cobra mayor importancia. La nueva ISO 45001 refleja los requisitos legales relativos al estrés psicológico en el trabajo que se han ido concretando en los últimos años. Además la seguridad y salud laboral mucho más que reducir los riesgos, abre nuevas posibilidades. Por ejemplo, ante una disminución de una menor rotación de empleados o personal más motivado y emprendedor. El borrador de la norma explicita que hay que separar los riesgos de las oportunidades.

Una norma más fácil y efectiva gracias a "la estructura de alto nivel"

La ISO 45001 sigue la misma "estructura de alto nivel" que ya incluyen todas las normas nuevas y revisadas, lo que ayuda a las empresas a reunir todas sus certificaciones en un sistema de gestión integrado. Además la nueva estructura uniforme aporta mayor claridad y aplicabilidad a la norma. Así el campo de Evaluación de Riesgos, en la identificación de los posibles riesgos, el tratamiento dado es distinto al de la OHSAS 18001.

Asimismo, los puntos individuales se han redefinido con la transformación del sistema de gestión de seguridad y salud laboral y adquieren un mayor significado: el mayor enfoque a la "eficacia" del sistema de gestión debe preocuparse de que el sistema de gestión de seguridad y salud laboral no termine en un activismo ciego, sino que sea implementado en la empresa con la ayuda de medidas razonables y medibles.

Además, la conciencia interna ("awareness") proporciona a la ISO 45001 mayor relevancia, más allá de la mera formación o instrucción de los empleados. En este punto los directivos juegan un papel importante, ya que son un modelo a seguir. Por ejemplo, no deben olvidarse de llevar un casco de protección un viernes por la tarde en pleno verano.

Igual que en la nueva ISO 14001, la norma ISO 45001 tendrá un "Anexo A" con ayudas concretas de interpretación para una transición práctica a la nueva norma.

Prepárese ya para la nueva ISO 45001

Aunque la ISO 45001 es una nueva norma, las bases ya están presentes en gran medida en la

Con la financiación de:



PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

BOLETÍN QUINCENAL

OHSAS 18001. Para aquellas empresas que ya han implementado un sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo según la norma actual y se han comprometido a aplicarlo en su día a día, la transición a la norma ISO 45001 debería ser relativamente fácil.

Sin embargo, la norma ISO 45001 dará un nuevo impulso a la salud y seguridad laboral en las empresas. También los profesionales de la seguridad y salud laboral elaborarán un nuevo código con nuevos puntos de partida para conseguir más mejoras en los procesos, en especial a través de los requisitos concretados en relación al contratista y a la salud mental. Esto significa: oportunidades adicionales para conservar la salud y el rendimiento de los empleados y aumentar de manera sostenible su motivación.

Fuente: Croem

BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS

Uso responsable de los medicamentos

El medicamento es un producto indispensable que mejora nuestra calidad de vida, permitiendo prevenir, diagnosticar, tratar o curar enfermedades. Sin embargo, si no se hace un uso responsable del mismo, podría tener consecuencias negativas para la salud. A continuación, se describen algunas recomendaciones para un uso adecuado de los medicamentos:

- Su consumo ha de ser racional.
- Es aconsejable conservar el medicamento en su envase original y con su prospecto. De esta forma, podrá consultar en todo momento la fecha de caducidad y la dosis adecuada de medicamento que debe administrarse, a la vez que le permite identificar correctamente el producto en caso de ingesta accidental o aparición de reacciones adversas.
- Siga siempre las recomendaciones de su médico o farmacéutico al usar un medicamento, en especial en cuanto a las dosis que debe tomar y sus intervalos y la duración del tratamiento.

- Los medicamentos deben almacenarse de modo apropiado, dependiendo de la naturaleza del fármaco y de las recomendaciones sobre su conservación.

- Es conveniente revisar el contenido del botiquín periódicamente, cada 6 o 12 meses, verificando la caducidad y buen estado de los elementos y medicamentos que lo componen y reponiendo los que se usen o desechen.

- Es muy importante cumplir el tratamiento que nos hayan prescrito para un medicamento. En el caso de que, al finalizar éste, sobren algunas dosis, no deben guardarse en el botiquín doméstico. Hay que llevar los medicamentos caducados o los sobrantes de tratamiento, con su caja y prospecto, al Punto SIGRE ubicado en las farmacias.

NORMATIVA

Real Decreto 840/2015, medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas

Este real decreto tiene por objeto la prevención de accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, así como la limitación de sus consecuencias sobre la salud humana, los bienes y el medio ambiente.

Estas disposiciones no se aplicarán a:

- a) Los establecimientos, las instalaciones o zonas de almacenamiento pertenecientes a las Fuerzas Armadas y a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad;
- b) Los peligros creados por las radiaciones ionizantes originadas por sustancias;
- c) El transporte de mercancías peligrosas por carretera, ferrocarril, vía navegable interior y marítima o aérea y el almacenamiento temporal intermedio directamente relacionado con él; así como a las actividades de carga y descarga y al traslado desde y hacia otro tipo de transporte con destino a muelles, embarcaderos o instalaciones logísticas ferroviarias o terminales ferroviarias fuera de los establecimientos contemplados en este real decreto;

Con la financiación de:



d) El transporte de sustancias peligrosas por canalizaciones, incluidas las estaciones de bombeo, que se encuentren fuera de los establecimientos a que se refiere este real decreto;

e) La explotación de minerales en minas, canteras y mediante perforación; en concreto a las actividades de exploración, extracción y tratamiento de los mismos;

f) La exploración y explotación mar adentro (off-shore) de minerales, incluidos los hidrocarburos;

g) El almacenamiento de gas en emplazamientos subterráneos mar adentro, tanto en aquellos dedicados específicamente al almacenamiento, como en los que también se lleven a cabo actividades de exploración y extracción de minerales, incluidos los hidrocarburos;

h) Los vertederos de residuos, incluyendo el almacenamiento subterráneo de los mismos.

Estarán comprendidos en el ámbito de aplicación de este real decreto:

a) Las instalaciones operativas de evacuación de residuos mineros, incluidos los diques y balsas de estériles, que contengan sustancias peligrosas;

b) El almacenamiento subterráneo terrestre de gas en estratos naturales, acuíferos, cavidades salinas y minas en desuso, así como las actividades de tratamiento térmico y químico y el almacenamiento vinculado a estas operaciones en que intervengan sustancias peligrosas;

c) Los almacenamientos temporales de mercurio metálico considerado residuo a los que se refiere el artículo 3 del Reglamento (CE) 1102/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2008, relativo a la prohibición de la exportación de mercurio metálico y ciertos compuestos y mezclas de mercurio y al almacenamiento seguro de mercurio metálico.

4. Los establecimientos en que se procesen, manipulen o almacenen explosivos, material pirotécnico o cartuchería, regulados respectivamente por el Reglamento de Explosivos, aprobado por el Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero, y por el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, aprobado por el Real Decreto 563/2010, de 7 de mayo, se regirán por su normativa específica, salvo en lo relativo a:

a) La planificación de emergencia exterior, que se regirá por lo dispuesto en el artículo 13.

b) La planificación del uso del suelo, que le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 14.

c) La información al público afectado, que se regirá por lo dispuesto en el artículo 15.2.a).

d) La consulta y participación pública en los proyectos de ejecución de obras en las inmediaciones de establecimientos a la que se refiere el artículo 16.1.c) que le será de aplicación lo establecido en el artículo 16.

e) La pronta notificación de accidentes, que le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 17.1.

A estos efectos las Delegaciones del Gobierno en las comunidades autónomas donde radiquen tales establecimientos y los correspondientes órganos competentes de las comunidades autónomas, se facilitarán toda la información necesaria para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y competencias que tienen atribuidas.

Fuente: INSHT

GESTIÓN PREVENTIVA

Gestión integral de EPI's

El presente protocolo tiene por objeto la implantación de un sistema de gestión integral de equipos de protección individual (en adelante, EPI) estableciendo los principios básicos a tener en cuenta en relación con las operaciones de detección de necesidades, selección, adquisición, distribución, formación e información, uso, mantenimiento, control y retirada del EPI.

El artículo 4.8 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante, LPRL), define EPI como cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.

De acuerdo con el artículo 17 LPRL, la empresa deberá proporcionar a sus trabajadores EPI's adecuados para el desempeño de sus funciones y

Con la financiación de:



PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

BOLETÍN QUINCENAL

velar por el uso efectivo de los mismos cuando, por la naturaleza de los trabajos realizados, sean necesarios. En cumplimiento del principio de la acción preventiva que obliga a adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual, la LPRL añade que los EPIS deberán utilizarse cuando los riesgos no se puedan evitar o no puedan limitarse suficientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización del trabajo.

Finalmente, el artículo 41 LPRL señala que los fabricantes, importadores y suministradores de EPIS están obligados a asegurar que éstos no constituyan una fuente de peligro para el trabajador, siempre que sean utilizados en las condiciones, forma y para los fines recomendados por ellos. Los mencionados sujetos deberán tener en cuenta, en particular, las siguientes obligaciones:

- Suministrar la información que indique la forma correcta de uso y manipulación, las medidas preventivas y los riesgos laborales que conlleven tanto un uso normal, como los derivados de su almacenamiento o empleo inadecuado.

- Asegurar la efectividad de los EPIS de los trabajadores, suministrando la información que indique el tipo de riesgos al que van dirigidos, el nivel de protección contra los mismos y la forma correcta de su utilización y mantenimiento.

- Proporcionar a los empresarios la información necesaria para que el uso y manipulación de los EPI se produzca sin riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores, así como para que los empresarios puedan cumplir con sus obligaciones de información respecto de los mismos.

Con el fin de dar cumplimiento a la obligación de informar a cada trabajador de los riesgos específicos que afecten a su puesto de trabajo o función y de las medidas de prevención y protección aplicables, la empresa deberá garantizar que la información entregada por los proveedores a la que se ha hecho referencia, sea facilitada y se encuentre permanentemente a disposición de los trabajadores en términos que resulten comprensibles para los mismos.

Normativa: requisitos y responsabilidades.

La normativa de aplicación específica en materia de adquisición y uso de EPIS está constituida, respectivamente, por el Real Decreto 1407/1992,

de 20 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de equipos de protección individual, así como por el Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de estos equipos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del RD 773/1997, los EPI deberán cumplir las condiciones mínimas siguientes:

- Deberán proporcionar una protección eficaz frente a los riesgos que motivan su uso, sin suponer por sí mismos u ocasionar riesgos adicionales ni molestias innecesarias. A tal fin deberán:

- Responder a las condiciones existentes en el lugar de trabajo.

- Tener en cuenta las condiciones anatómicas y fisiológicas y el estado de salud del trabajador.

- Adecuarse al portador, tras los ajustes necesarios.

- En caso de riesgos múltiples que exijan la utilización simultánea de varios EPI, éstos deberán ser compatibles entre sí y mantener su eficacia en relación con el riesgo o riesgos correspondientes.

En cualquier caso, los EPI que se utilicen deberán reunir los requisitos establecidos en cualquier disposición legal o reglamentaria que les sea de aplicación, en particular en lo relativo a su diseño y fabricación.

En este sentido, el RD 1407/1992 se refiere a la selección de los EPI recogiendo la necesidad de garantizar el cumplimiento de unas exigencias esenciales de seguridad y salud, atendiendo a la clasificación de los mismos en tres categorías:

- Categoría I: equipos destinados a proteger contra riesgos mínimos.

- Categoría II: equipos destinados a proteger contra riesgos de grado medio o elevado, pero no de consecuencias mortales o irreversibles.

- Categoría III: equipos destinados a proteger contra riesgos de consecuencias mortales o irreversibles.

Una vez asegurado el cumplimiento de las exigencias esenciales de salud y seguridad, el fabricante está en condiciones de poner su

Con la financiación de:



PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

BOLETÍN QUINCENAL

producto en el mercado, teniendo en cuenta que no se debe adquirir ningún EPI que no cumpla los requisitos establecidos en el marcado CE.

Este marcado permanecerá colocado en cada uno de los EPIS fabricados de manera visible, legible e indeleble, durante el período de duración previsible o de vida útil del equipo. No obstante, si ello no fuera posible debido a las características del producto, el marcado CE se colocará en el embalaje.

Este marcado se compone de los siguientes elementos:

- Las siglas CE para los equipos de las categorías I y II.

- Las siglas CE seguidas de un número de cuatro dígitos para los equipos de categoría III. El número de cuatro dígitos es un código identificativo del organismo que lleva a cabo el control del procedimiento de aseguramiento de la calidad de la producción seleccionado por el fabricante.

El fabricante suministrará conjuntamente con el EPI un folleto informativo de gran importancia de cara a seleccionar el equipo y desarrollar todas las tareas de mantenimiento durante la vida útil del mismo. Si los EPIS se adquieren en forma de lote para el que obligatoriamente ha de venir al menos un folleto, éste se deberá fotocopiar para entregarlo con cada unidad de protección suministrada a los trabajadores.

El folleto estará redactado en castellano, de forma clara y precisa, incluyendo información útil sobre los siguientes aspectos:

- Instrucciones de almacenamiento, uso, limpieza, mantenimiento, revisión y desinfección. Los productos de limpieza, mantenimiento o desinfección aconsejados por el fabricante no deberán tener, en sus condiciones de utilización, ningún efecto nocivo ni en los EPI ni en el usuario.

- Rendimientos alcanzados en los exámenes técnicos dirigidos a la verificación de los grados o clases de protección de los EPI.

- Accesorios que se pueden utilizar en los EPI y características de las piezas de repuesto adecuadas.

- Clases de protección adecuadas a los diferentes niveles de riesgo y límites de uso correspondientes.

- Fecha de caducidad de los EPI o de alguno de sus componentes.

- Tipo de embalaje adecuado para transportar los EPI.

- Explicación de las marcas, si las hubiere.

- En su caso, las referencias de las disposiciones aplicadas por el fabricante.

- Nombre, dirección y número de identificación de los organismos de control notificados que intervienen en la fase de diseño de los EPIS.

LA PREGUNTA QUINCENAL

¿Puede o debe solicitar un trabajador autónomo, la contratación con un servicio de prevención ajeno?

La respuesta será afirmativa sólo en el supuesto de que el trabajador autónomo emplee a trabajadores por cuenta ajena, y por lo tanto, se convierta en empresario. Finalmente, es preciso efectuar dos precisiones:

Los trabajadores autónomos deben ajustar su actuación a los deberes de coordinación impuestos por el artículo 24 de la Ley 31/1995 y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, participando en las medidas de actuación coordinada y cumpliendo las instrucciones del coordinador, o en su defecto, de la dirección facultativa. Son sujetos responsables del incumplimiento de estas medidas de coordinación.

Los trabajadores autónomos están obligados a cumplir el Plan de Seguridad y Salud, pero los contratistas y los subcontratistas serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el plan de seguridad y salud en lo relativo a las obligaciones de los trabajadores autónomos por ellos contratados, de conformidad con el artículo 11.2 del Real Decreto 1627/1997.

Con la financiación de:



NOTICIAS Y ACTUALIDAD PREVENTIVA

El INSHT y la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo organizan un Cine fórum

La Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo organiza cada año el Festival de Cine Documental de Leipzig (DOK, Leipzig) en el que se otorga el Premio Cinematográfico Lugares de Trabajo Saludables al documental creativo y artístico que destaque como promotor del debate y la reflexión entre los ciudadanos europeos sobre la necesidad de la seguridad y la salud en el trabajo. Vendimias, de Paul Lacoste (Francia, 2014), ha sido la ganadora de la edición del año 2014 del premio.

La obra presenta un punto de vista específico con gran fuerza narrativa, personajes sólidos, calidad técnica, con imágenes impactantes al estilo de una pintura impresionista, dando lugar a una película completa con un fuerte detalle.

El programa del cine fórum es el siguiente:

28 de Octubre

17.00 Presentación y Proyección de la película "VENDIMIAS" (Vendanges), de Paul Lacoste

19.00 Coloquio

D. Pedro Vicente Alepuz, Director del Departamento de Divulgación y Formación del INSHT

D^a. Yolanda Flores Moderadora, Experta en comunicación

D. Fernando de la Parte Alcalde, Jefe de la Unidad de Seguridad y Salud Laboral de Burgos

Fuente: Prevention world

"Apps" de asistencia a la conducción, una buena opción si se utilizan bien

Mientras no supongan una distracción al volante y un riesgo, las aplicaciones móviles para conductores y pasajeros pueden resultar herramientas muy útiles en nuestra experiencia sobre el asfalto.

Primero fue el mapa de carreteras; después, el navegador, y ahora las aplicaciones móviles. Ellas han sido las últimas en asumir el rol de compañero de viajes. Las 'apps', siempre y cuando no sean una distracción para el conductor y un obstáculo para la seguridad vial, se prestan como recursos interesantes que pueden hacernos el trayecto más fácil al proporcionarnos información, formación y hasta diversión relacionada con la movilidad y la seguridad en carretera.

Aplicaciones relacionadas con el tráfico, la conducción o la educación vial hay muchas y para todas las edades. Desde conductores a viajeros del Grupo O, que divisan el trayecto desde la silla del coche, están llamados a ser su público objetivo. Así es que, bien ideadas, resultan provechosas para todos.

Las hay que informan del estado del tráfico en tiempo real, que nos avisan de atascos y proponen rutas alternativas. Otras nos avanzan cuáles son las gasolineras más próximas junto con el precio de los carburantes, conectan directamente con el servicio de emergencias o nos advierten si nos excedemos del límite de velocidad. También hay aplicaciones que permiten pagar el parquímetro, encontrar el coche en el aparcamiento -My Car Locator App es una de ellas- o ponen a prueba nuestros conocimientos en señales de tráfico. 'Apps' muy lúdicas dan a los niños sus primeras lecciones de educación vial.

¿Y quiénes están detrás de ellas? Desde la Dirección General de Tráfico hasta aseguradoras, fabricantes de coches, asociaciones de automovilistas o talleres están en constante desarrollo de aplicaciones móvil que mejoren o alimenten la experiencia de la conducción, la movilidad y la seguridad vial. Siempre y cuando, conviene subrayarlo, estas herramientas se utilicen de forma sensata y consultarlas no acabe por convertirse en un potencial peligro.

Manipulaciones con mensajes de voz, alarmas sonoras o activación y programación solo cuando el coche esté detenido son normas a cumplir por estas herramientas móviles. Medidas como estas evitan distracciones de quien va al volante y, por lo tanto, posibles accidentes de tráfico.

Cuando se trata del asfalto, entre las 'apps' más descargadas por los usuarios de smartphones están aquellas que ofrecen información del estado de la vía en tiempo real. Pensadas para salvar atascos y descongestionar embotellamientos, queda mucho por hacer para que realmente sean

Con la financiación de:



PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

BOLETÍN QUINCENAL

efectivas y no generen retenciones en otros puntos de las rutas alternativas. Sin embargo, ya son un recurso socorrido y en evolución.

- Una de las más populares es Waze, gratuita. Se trata de una comunidad de usuarios o red social, presente en la mayor parte de las ciudades de Europa, que comparte en cada momento datos geolocalizados de lo que se va encontrando en el camino: atascos, accidentes, controles policiales... Este último punto, no exento de polémica.

- DGT es la aplicación oficial de la Dirección General de Tráfico. También de descarga gratuita. Permite diseñar rutas personalizadas y muestra las incidencias con las que nos vamos a cruzar durante el trayecto. Esta app informa, además, de los tramos de carretera en obras, de la meteorología o el estado de los puertos, así como da acceso a las cámaras de la DGT. Asimismo emplea avisos sonoros y ofrece la posibilidad de contactar automáticamente con el teléfono de emergencias 112.

- Como Google Maps, otra 'app' muy utilizada es Michelin Navigation, de la conocida marca de neumáticos. De descarga gratuita, el conductor puede planificar así como calcular y recalculan el tiempo que le llevará su viaje atendiendo al estado de las vías por las que va a circular. Entre otros servicios, avisa por voz de la proximidad de atascos, le advierte si se excede del límite de velocidad fijado y le muestra otros 'atajos' posibles.

- Inrix Traffic, también gratis, se perfila como una aplicación aliada de cara a encontrar el camino más rápido para llegar a casa desde el trabajo. Así, advierte al conductor de cuál es el mejor momento para salir, cuáles son las previsiones de tráfico o los radares. Una información que aportan los propios usuarios en tiempo real, aunque se completa con información oficial de cada zona. Tiene una versión de pago más completa.

Otras 'apps', más allá de la movilidad

Al margen de estas aplicaciones, enfocadas a la movilidad, el escaparate es amplio. En el terreno de la seguridad vial hay apps que llegan a los más pequeños a través del juego. En los adultos, unas ponen a prueba sus conocimientos con entretenidas actividades y otras, como AXA Drive o Drive Smart, se dedican a analizar los hábitos de conducción. ¿Y cómo lo hacen? Atendiendo a las frenadas, las curvas, la velocidad... Al usuario le marca sus fallos y puntúa su conducción, mientras recopila información valiosa de cara a mejorar

nuestras habilidades a la hora de ponernos al volante.

Informar de cuáles son las gasolineras más baratas, calcular cuánto nos vamos a gastar en combustible, dónde están los talleres u hospitales más próximos, dónde se encuentran los puntos de recarga para coches eléctricos o avisarnos de cuándo toca renovar el seguro o pasar la ITV son otros servicios que, también, gracias a los teléfonos inteligentes, ahora se vuelven más accesibles.

La comodidad y la rapidez son parte del sentido de las aplicaciones así es que las hay que además nos 'dan lecciones'. Cómo poner las cadenas de la nieve, cambiar una rueda o rellenar un parte amistoso, entre ellas.

Sin duda, las 'apps', bien diseñadas y bien utilizadas, han pasado a ser un pasajero más aventajado y amistoso que los viejos mapas de carretera y navegadores. Y es que algunas de ellas también calculan la tasa de alcoholemia, en función de lo que se haya podido ingerir, o ayudan a asumir el comportamiento adecuado en un accidente de tráfico.

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Con la financiación de:



PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

BOLETÍN QUINCENAL

Tenerife

Tenerife

Tenerife

Tenerife

La Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (CEOE-TENERIFE), continuando con la labor que ha venido realizando durante esta última década, pone a su disposición de forma completamente gratuita, su Centro de Asistencia Técnica y apoyo en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Puede contactar con nosotros en:

Teléfono: 922.280.880

WEB: <http://www.ceoe-tenerife.com> (Prevención Riesgos Laborales)

Con la financiación de:



FUNDACIÓN
PARA LA
PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES

AT-0083/2014



Tenerife